



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 002, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 19110000-2, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON LUIS ARMANDO AGUILERA RIVAS. -

ALGARROBO,

18 ENE 2022

DECRETO: N°

0112

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores,
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 07 de enero del 2022, por don(a) Luis Armando Aguilera Rivas, para la realización de convenio de pago N° 002.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 150318 de fecha 07.01.2022.-

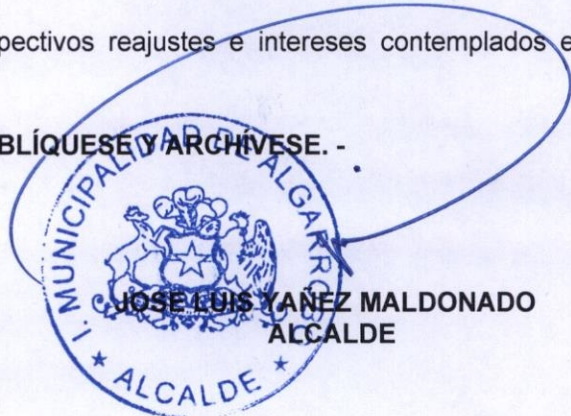
DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 191100002 Don (a) Luis Armando Aguilera Rivas, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 07.01.2022, la suma de \$ **1.392.289.-** (un millón trescientos noventa y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos), correspondiente a los años 2011 – 2013 – 2014 -2015 – 2016 -2017 – 2018 – 2019 – 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ **278.458.-** (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensual de \$ **92.819.-** (noventa y dos mil ochocientos diecinueve pesos), y la cuota 12 de \$ **92.822.-** (noventa y dos mil ochocientos veintidós pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **18 ENE 2022**

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

